

INGRESO EN EL HOSPITAL MEDIANTE UNA ORDEN DE INTERNAMIENTO HOSPITALARIO CON RESTRICCIONES

(Artículos 37 y 41 de la Ley de Salud Mental de 1983)

1. Nombre del paciente	
2. Nombre de la persona al cargo de su cuidado (su “profesional sanitario responsable”)	
3. Nombre del hospital o de la sala	
4. Fecha de la orden de internamiento hospitalario	

¿Por qué estoy en el hospital?

Se le mantiene en este hospital por orden del juzgado. El juzgado ha dictado que se le puede retener aquí de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Salud Mental de 1983.

Esto se llama una “orden de internamiento hospitalario” y significa que dos médicos han comunicado al juzgado que piensan que sufre usted de un trastorno mental y que necesita quedarse en el hospital.

Por razones de seguridad pública, el juzgado también ha dictado un auto de restricción de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Salud Mental.

¿Qué es un auto de restricción?

Un auto de restricción significa que no se le puede dar de alta del hospital a no ser que el ministro de Justicia o un tribunal diga que puede abandonar el hospital y que se le dé el alta puede sujetarse a ciertas condiciones que se le explicarían cerca de la expiración del tiempo de detención. Mientras se encuentre en el hospital, la persona al cargo de su cuidado (su profesional sanitario responsable) deberá obtener el acuerdo del ministro antes de que pueda concedérsele permiso temporal o se le traslade a otro hospital. También le deberá examinar y enviar un informe al ministro al menos una vez al año.

¿Cuánto tiempo permaneceré aquí?

Su profesional sanitario responsable le dirá cuándo piensa que se encuentra lo suficientemente bien para abandonar el hospital. Luego pedirá al ministro de Justicia que muestre su acuerdo. Hasta que no haya dado su consentimiento el ministro no puede abandonar el hospital. Si intenta irse antes, entonces el personal del hospital puede detenerle y si se va se le puede volver a traer.

¿Qué tratamiento se me administrará?

Su profesional sanitario responsable y otros miembros del personal del hospital hablarán con usted acerca de cualquier tratamiento que usted necesite para su trastorno mental. En la mayoría de los casos usted tendrá que aceptar su consejo.

Después de tres meses, existen unas reglas especiales acerca de las medicinas o medicamentos que se le administren para su trastorno mental. Si no quiere tomar la medicina o los medicamentos o está demasiado enfermo para decir si los quiere, le visitará un médico no perteneciente al hospital. Este médico independiente hablará con usted y con el personal del hospital que le conozca. El médico independiente decidirá qué medicina o medicamentos se le pueden administrar. A no ser que haya una urgencia, no se le podrá administrar otra medicina u otros medicamentos que no sean estos sin su consentimiento.

Este médico independiente se conoce como SOAD (siglas inglesas de médico nombrado para una segunda opinión) y lo designa una comisión independiente que vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental.

Existen reglas diferentes para algunos tratamientos especiales, como la terapia electroconvulsiva (TEC). Si el personal piensa que usted necesita alguno de estos tratamientos especiales, se le explicarán las reglas y se le dará otro folleto.

¿Puedo apelar?

Sí, puede solicitar al juzgado que vuelva a ver su caso. Si desea hacer esto, tiene que actuar con rapidez y resulta conveniente pedir a un abogado que le ayude. Pregunte acerca de esto al personal del hospital y le darán otro folleto.

Una vez que la orden de internamiento hospitalario lleve en práctica seis meses, también puede pedir a un tribunal que diga que no se le debería retener en el hospital.

¿Qué es un tribunal y qué sucede?

El tribunal es un panel independiente que puede decidir si se le debería permitir abandonar el hospital. Mantendrá una reunión con usted y personal del hospital que le conozca. Esta reunión se conoce como una "vista". Puede pedir a otra persona que le

acompañe a la reunión para ayudarlo, si así lo desea. Antes de la vista, los miembros del tribunal leerán informes del hospital acerca de usted y los cuidados que se le administran. También le visitará uno de los miembros del tribunal.

¿Cuándo puedo solicitar la intervención del tribunal?

Después de que la orden de internamiento hospitalario lleve seis meses en práctica, puede solicitar la intervención del tribunal una vez durante los seis meses siguientes. Luego puede solicitar la intervención el tribunal una vez cada año que permanezca retenido en el hospital.

Si desea presentar una solicitud al tribunal, puede escribirles a la siguiente dirección:

The Tribunals Service
PO BOX 8793
5th Floor
Leicester
LE1 8BN
Tel. 0300 123 2201

Puede pedir a un abogado que se dirija al tribunal en representación suya y que le asista en la vista. El hospital y el Colegio de Abogados disponen de una lista de abogados que se especializan en esto. No tendrá que pagar a un abogado por su asistencia en este asunto. El servicio es gratuito mediante el turno de oficio.

Sus cartas

Se le entregarán todas las cartas que le envíen mientras se encuentra en el hospital. Puede mandar cartas a quien quiera excepto a alguien que haya dicho que no desea recibir cartas suyas. El personal del hospital puede detener dichas cartas.

Código de práctica

Existe un código de práctica que aporta asesoría al personal del hospital en lo relacionado con la Ley de Salud Mental y la forma de tratar a personas con trastornos mentales. El personal tiene que tomar en consideración lo que dice el código a la hora de tomar decisiones acerca de cómo cuidarle. Si así lo desea, puede pedir una copia de este código.

¿Cómo presento una queja?

Si desea presentar algún tipo de reclamación en relación con los cuidados y el tratamiento del hospital, rogamos que hable con un miembro de la plantilla. Podrían solucionar el problema. También le pueden dar información acerca del procedimiento de quejas del hospital, que podría utilizar para intentar solucionar su reclamación a través de lo que se

conoce como una resolución local. También le pueden informar acerca de cualquier otra persona que le pueda ayudar a presentar una queja.

Si no piensa que el procedimiento de quejas del hospital le puede ayudar, puede presentar la queja a una comisión independiente. Esta comisión vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental, con el fin de asegurar que dichas disposiciones se apliquen correctamente y que los pacientes reciban los cuidados adecuados cuando se encuentren en el hospital. El personal del hospital le puede dar un folleto que explica cómo ponerse en contacto con la comisión.

Más ayuda e información

Si hay algo que no entienda sobre su cuidado y tratamiento, un miembro de la plantilla intentará ayudarlo. Rogamos que le pida a un miembro de la plantilla que le explique cualquier cosa que no entienda del folleto u otra cuestión que no abarque el folleto.

Por favor, pregunte si desea otra copia de este folleto para otra persona